



ORDENANZA N° 3605/87.-

V I S T O:

El expediente N° 955-A-87, caratulado: "ASOCIACION "LIHUE" solicitan en calidad de préstamo una casa habitación"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del expediente visto, el señor // Presidente de la Asociación "LIHUE", solicita al señor Intendente Municipal, solicitandole se les conceda en calidad de préstamo una casa habitación que pudiera tener libre la Comuna, a los fines de afectarla al Taller Escuela de dicha Asociación; agregando que necesitan con urgencia contar con un inmueble adecuado para que los jóvenes Débiles Mentales Leves, puedan desarrollar sus tareas de aprendizaje, ya que actualmente los mismos trabajan en un reducido local, adjuntando a dicha nota fotocopia del Estatuto de la mencionada Asociación y que se agrega de fojas 2 a 8.-

Que la Secretaría de Coordinación Ejecutiva y / por disposición del señor Intendente, cursa las presentes actuaciones al Sector Patrimoniales dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Que a fojas 10 se expide el Area Contaduría de esta Municipalidad y dice: Atento a la información solicitada informo a usted que la Casa N° 433, N.C. N° 09-20-52-4879, ubicada sobre la calle El Ceibe del B° Alta Barda y de propiedad Municipal se encuentra disponible.-

Que a fojas 11 y mediante nota N° 593 D.E./87 el Departamento Ejecutivo eleva las actuaciones para la intervención del Honorable Concejo Deliberante y manifiesta: Dado los // propósitos que persigue dicha Asociación que es la orientación / laboral, integración social y capacitación intelectual de los jóvenes Débiles Mentales Leves; este Departamento Ejecutivo consi-
//2.-


IRMA RIQUELME
Subco. Adm.
c/o. Concejo Deliberante
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén

94

///2.-

dera justo otorgar en uso y ocupación gratuita, el inmueble Municipal, individualizado como Casa N° 433, Nomenclatura Catastral / N° 09-20-52-4879, ubicada sobre calle El Ceibo del Barrio Alta // Barda, ra los fines citados precedentemente.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas emite su Despacho N° 325/87 que dice: "VISTO el expediente 955-A-87, a través del cual la Asociación "LIHUE", para la ayuda del Joven Débil Mental Leve solicita en préstamo una casa habitación / a los efectos de destinarla al Taller Escuela y, siendo que el / Municipio informa que esos fines se encuentra libre de ocupación / el inmueble Municipal individualizado como Casa N° 433, Nomenclatura Catastral N° 09-20-52-4879, ubicada sobre la calle El Ceibo / del Barrio Alta Barda, esta Comisión dictamina otorgar en Uso y / Ocupación Gratuita sin opción de compra por el término de DIEZ / (10) años la Casa-habitación descripta a la recurrente, debiendo / se sancionar la Ordenanza pertinente"; que este despacho fue ratificado en la Sesión Ordinaria N° 36/87, celebrada por el Cuerpo con fecha 04 de Diciembre de 1987.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 204 / inciso e) de la Constitución Provincial; artículo 129 inciso a) y 41º y concordantes de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) CONFIERESE Derecho de Uso y Ocupación Gratuita por / -----el término de DIEZ (10) años a la ASOCIACION "LIHUE" para la Ayuda del Joven Débil Mental Leve, sobre el inmueble identificado como Casa N° 433 Nomenclatura Catastral N° 09-20-52-4879 ubicada sobre la calle Ceibo del Barrio Alta Barda, propiedad de esta Municipalidad.-

ARTICULO 2º) La Asociación "LIHUE" deberá cumplir con las siguientes obligaciones.-

a) Realizar por su exclusiva cuenta todas las reparaciones que el

///3.-

